



A C T A

En la Ciudad de Corella a dieciséis de abril de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN ACTAS

Se someten a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días doce de febrero, veinticuatro de febrero, cuatro de marzo, dieciocho de marzo, y seis de abril, quedando éstas aprobadas por unanimidad de los presentes.

Antes de tratar el segundo punto del orden del día, los Sres. Catalán Peralta y Bienzobas Lázaro, solicitan permiso del Sr. Presidente para ausentarse en el debate y votación del punto por su condición de parentesco directo con los socios de la mercantil que permuta. Seguidamente abandonan el salón.

2.-PERMUTA DE LAS FINCAS 3.4.3 y 3.5.1 DEL ARI del P.M.

El Sr. Presidente da lectura del punto y explica el mismo.

El Sr. Jiménez González toma la palabra para indicar que votarán a favor y recuerda que avanzó que no iba a haber concurrencia, por las características del inmueble que pretendía el Ayuntamiento. El Sr. Presidente informa que hubo otra empresa interesada, pero no presentó oferta.

La Sra. Pérez Gil, indica que votará a favor.

Sometido el asunto a votación, resultan once votos a favor, quedando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *necesidad de disponer de nave con destino a depósito de vehículos retirados por la Policía Municipal y almacenamiento de material diverso del Ayuntamiento.*

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es titular de las parcelas patrimoniales 3.4.3 y 3.5.1 del ARI.

que en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 12 de febrero del corriente, se declaró la alienabilidad de las parcelas patrimoniales de titularidad municipal 3.4.3 y 3.5.1 del ARI y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO que el anuncio de oferta de permuta, fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que únicamente se ha presentado oferta por la empresa Catalán Vallejo S.L.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO el artículo 135 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y los artículos 129 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: permutar las parcelas patrimoniales de titularidad municipal: Finca 22.694 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Tudela, al tomo 2918, libro 393, folio 59: parcela edificable señalada con el número 3.4.3 en el plano de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 3 y finca 22.695 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Tudela, al tomo 2918, libro 393, folio 63: parcela edificable señalada con el número 3.5.1 en el plano de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 3 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal de Corella por la finca 22.370 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Tudela, al tomo 2890, libro 385, folio 146, condicionada al levantamiento de las cargas registrales existentes en cada una de las bienes permutados.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Javier Navarro Arellano, para la formalización del presente acuerdo.

Los Sres. Catalán Peralta y Bienzobas Lázaro se incorporan a la sesión.

3.- RATIFICACIÓN ACUERDO ENTE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y SU PERSONAL LABORAL PARA EL PERIODO 01/01/08 A31/12/2011

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. indica que echa en falta el informe de intervención, que no queda claro como se aplicará si el IPC es negativo y opina que hay un error en la referencia del compromiso a cumplir en 2008, concretamente en el apartado de calidad de vida de trabajadores de brigada. El Sr. Presidente aclara que se reflejó así porque el convenio abarca el periodo 2008.

El Sr. Bienzobas avanza su voto positivo, y recuerda que ya se pronunciaron en ese sentido anteriormente.



El Sr. Presidente resalta que ha sido un convenio trabajado y consensuado por las partes.

Se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de régimen laboral .

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 8 de abril de 2009.

CONSIDERANDO el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo suscrito con fecha 6 de abril del corriente, entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de régimen laboral.

SEGUNDO: Publicar el Acuerdo aprobado en el B.O.N. así como en la oficina pública de registro correspondiente.

El Sr. Presidente da paso al punto de ruegos y preguntas, al no someter asunto alguno a consideración plenaria por razón de urgencia.

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Jiménez González para solicita información sobre las funciones que realiza en la actualidad el trabajador de la brigada de obras D. Javier Atienza, si se le ha modificado el contrato, horario de su jornada de trabajo y el salario que recibe y la previsión de duración de la situación del trabajador. El Sr. Presidente indica que se contestará por escrito. Siguiendo con temas de personal, se refiere al trabajador D. José Monreal que fue despedido y solicita información sobre el motivo de despido, si se le ha indemnizado y como queda la brigada de jardinería.

El Sr. Presidente toma la palabra para indicar que el contrato de D. José Monreal fue irregular puesto que no se realizó ningún concurso ni oposición, aclara que con el recorte presupuestario han creído conveniente rescindir el contrato con el trabajador. Se llegó a un acuerdo y se comunicará por escrito el importe de la indemnización.

El Sr. Jiménez González, replica que no sabe porqué se dice que se contrató irregularmente, puesto que los servicios jurídicos del Ayuntamiento que para eso están,

nunca dijeron que se había contratado irregularmente a ese trabajador. En el mismo sentido indica que el 80% de los trabajadores de la brigada entraron sin concurso, y reitera que solicita que se le informe de la causa del despido. El Sr. Presidente aclara que se ha terminado la obra y por necesidades de ajuste presupuestario. El Sr. Jiménez insiste en que se le responda por escrito.

El Sr. Bienzobas ruega que cuando se despida al personal, se haga de forma procedente, en referencia al reconocimiento por el Ayuntamiento, del despido improcedente del Sr. Monreal y la indemnización de 11.000 € aproximadamente, y así el Ayuntamiento se ahorraría ese coste.

El Sr. Delegado de Personal, Sr. Catalán Peralta, replica al Sr. Bienzobas, que la improcedencia del despido tiene su origen en la contratación improcedente. El Sr. Bienzobas contesta que lo único que se ha reconocido por el Ayuntamiento como improcedente es el despido, sin que el pronunciamiento incluya la improcedencia del contrato.

El Sr. Presidente resalta que ha sido un buen trabajador, pero se debían ajustar los presupuestos. Reitera que el despido fue improcedente porque el contrato era un contrato de obra, y el contrato de obra había caducado. El Sr. Bienzobas insiste que tiene toda la documentación y lo que se reconoce es el despido improcedente, no la contratación improcedente y reitera que el Ayuntamiento sea más escrupuloso a la hora de despedir porque el objetivo de ahorrar no se va a cumplir despidiendo con tal indemnización. El Sr. Presidente aclara que desde que está al frente del Ayuntamiento se está contratando con arreglo a procedimiento todos los puestos de trabajo. Concluye el tema esta suficientemente debatido, reitera que no tiene nada en contra del trabajador, que reconoce que es un buen trabajador y que a veces hay que tomar este tipo de decisiones necesarias para el Ayuntamiento.

El Sr. Guillorme Ochoa interviene para aclarar que en sesión plenaria, se le tacho de mentiroso por el Sr. Bienzobas, cuando se refirió al tratamiento de la Casa de la Juventud en el programa electoral de ACI. Ruega que no se le tache de mentiroso y quiere demostrar leyendo textualmente lo que se señalaba en el programa electoral 2007: "dotación de una casa de la juventud en el edificio de la antigua sindical". El Sr. Bienzobas replica que en el programa estaba contemplado el derribo. El Sr. Guillorme replica que en el acta aprobada, el Sr. Bienzobas dice que no se contemplaba una Casa de la Juventud, y replicó que se contemplaba y además en este edificio. El Sr. Bienzobas reconoce que sí lo ponía así, era acertada la manifestación del Sr. Guillorme Ochoa, pero la idea era derribar el edificio.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

El Sr. Presidente indica que no se ha presentado ningún ruego ni pregunta pública.

Y siendo las veinte horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

